

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 008
(06 DE FEBRERO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN MERCADEO DE AGRONEGOCIOS ARTICULADO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS Y EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 13 del Estatuto General; y:

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1330 de 2019, en armonía con la Resolución 021795 del 2020, regulan la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 022 del 31 de agosto de 2021 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el Programa Académico Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios, modalidad Presencial, 66 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración estimada de 4 semestres, 120 estudiantes a admitir en el primer semestre en Ciénaga (Magdalena).

Que, el Ministerio de Educación Nacional notifica, mediante la Resolución No. 000375 de 26 de enero de 2023, la negación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velásquez García, con fundamento en el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, donde se plantea el incumplimiento en las condiciones de calidad de: Denominación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Unico Reglamentario del Sector Educación", concibe la calidad como un "(...) conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; "es el conjunto de instrucciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad (...)"

Que, una vez revisados los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES la Institución realizó los ajustes correspondientes en los documentos asociados al Programa en perspectiva de presentar evidencias que permitan demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad mencionadas anteriormente.

Que, el Acuerdo del Consejo Académico No. 017 del 01 de febrero de 2023 avaló el cambio de denominación, así mismo, aprobó la modificación del plan de estudios y presentación del programa académico Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que, la nueva denominación del Programa es Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios.

Que, el Consejo Académico de la Institución, mediante Acuerdo No. 018 del 01 de febrero de 2023, estudió y aprobó la actualización del Proyecto Educativo del Programa Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que, el Artículo 4 de la Resolución No. 000375 de 26 de enero de 2023 expresa que ante dicho acto administrativo "procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Que, la Institución presentará recurso de reposición teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución No. 000375 de 26 de enero de 2023 y las correcciones realizadas en el Documento Maestro del Programa de Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General Acuerdo No 13 del Consejo Directivo, este órgano colegiado cuenta entre otras facultades y competencias las de:

- “a. Determinar y aprobar la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la institución, de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados.*
- e. Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, y con las políticas Institucionales”.*

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de denominación del Programa Técnica Profesional en Mercadeo de Agronegocios por Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las modificaciones en el Programa de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocio Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios, el cual quedará así:

Programa	Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios
Título a expedir	Técnico Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios
Modalidad	Presencial
Núcleo básico de conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y afines
No. de periodos	Cuatro (4)
No. de cupos	120
No. de créditos obligatorios	59
No. de créditos propedéuticos	6
Lugar de ofrecimiento	Ciénaga, Magdalena

PARÁGRAFO PRIMERO: Los créditos relacionados al componente propedéutico no son obligatorios para obtener el título de formación correspondiente al nivel técnico, pero estos si son requisitos para ingresar al siguiente nivel de formación tecnológica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plan de estudios del Programa de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios está integrado por cincuenta y nueve (59) créditos, los cuales son obligatorios y seis (6) que son del componente propedéutico, no obligatorios, pero

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

que son necesarios para conducir a la articulación con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios.

PARÁGRAFO TERCERO: El número de semanas que componen el semestre académico es de dieciséis (16).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los ajustes pertinentes en las condiciones de calidad: Denominación del Programa, Aspectos Curriculares y Organización de Actividades Académicas y Proceso Formativo del Programa de Técnica Profesional en Procesos de Mercadeo de Agronegocios Articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios y el Programa de Administración de Agronegocios en lo que respecta a los argumentos de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES para conceptuar sobre el incumplimiento de tales condiciones.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los seis (06) días del mes de febrero del 2023.

Raquel Díaz Ortiz
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
 Presidente

Johanna Escobar J.
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria